



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 16 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-CM/MDV

Végueta, 24 de abril del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 0068 de fecha 04 de enero del 2024; Proveído N.º 0070-GM/MDV de fecha 05 de enero del 2024; Informe N.º 0108-2024-RADR/SECDYR/MDV de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N.º 213-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N.º 0710-2024-SGLMYCP/MDV de fecha 21 de marzo del 2024; Memorándum N.º 01605-2024-GAF/MDV de fecha 21 de marzo del 2024; Informe N.º 0291-2024-GPP/MDV de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N.º 0091-2024-MDV/GM de fecha 26 de marzo del 2024; Proveído N.º 0239-2024-GDHYPS/MDV de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N.º 0244-2024-RADR/SECDYR/MDV de fecha 02 de abril del 2024; Informe N.º 0490-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 02 de abril del 2024; Informe Legal N.º 0113-2024-GAJ/MDV de fecha 04 de abril del 2024; Informe N.º 1112_2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 05 de abril del 2024; Informe N.º 0129-2024-GAF/MDV de fecha 09 de abril del 2024; Memorándum N.º 0193-2024-MDV/GM de fecha 12 de abril; Informe N.º 01212-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha; Proveído N.º 0318-2024-GDHYPS/MDV de fecha 12 de abril del 2024; Informe N.º 297-2024-SGECDYR/MDV de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N.º 0571-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 12 de abril del 2024; Informe N.º 01236-2024-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 16 de abril del 2014; Informe N.º 0137-2024-GAF/MDV de fecha 16 de abril del 2024; Informe N.º 0114-2024-MDV/GM de fecha 17 de abril del 2024; Carta N.º 294-2024-SG/MDV de fecha 17 de abril del 2024; Dictamen N.º 033-2024-CECDY/MDV de fecha 19 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración se realizan con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente:

"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Gobierno Municipales que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en su Art. 41 Acuerdos, precisa lo siguiente:

"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el Art. 9° precisa lo siguiente:

"Numeral 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0068-2024, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Sr. Roberto Espinoza Fernandez, Director de la I.E. Fray Melchor Aponte Végueta, mediante el cual solicita apoyo con la Contratación de instructor premilitar para el año escolar 2024 (...).

Que, mediante INFORME N° 014-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N° 008-2024/YLCC/MDV, mediante el cual señala que, "Antecedentes: (...) Solicita contratación de un instructor de la I.E siendo la necesidad de tener un profesional encargado de las normas y disciplina de los estudiantes, que promueva la adquisición de competencias como conocimientos, habilidades y actitudes. Esta Institución Educativa no cuenta con instructor quien les preste apoyo y atención directa a los alumnos, señalando que el profesional mencionado cumple un rol muy importante en la formación de ellos, ya que es quien enseña y comparte sus conocimientos de una manera práctica y dinámica ocupando un lugar estratégico dentro de la comunidad educativa, pues su presencia busca orientar a los estudiantes en la gestión de emociones para una toma de conciencia y decisiones responsables. (...) Importancia de Apoyar a los Centros Educativos: Las instituciones educativas tienen como función principal instruir al individuo de forma correcta, ayudar y brindar educación para ser buenos ciudadanos, tener un futuro mejor, por lo que, la base de la sociedad es la educación, formando unos buenos profesionales con correcta disciplina. Características de la I.E. "Fray Melchor Aponte": La I.E. está ubicada en el Distrito de Végueta, siendo zona rural, donde la mayoría de los padres de familia son de bajos recursos económicos. (...). Pedido: el Lic. Roberto Espinoza Fernandez, solicita apoyo social de un personal como Instructor para la I.E. Fray Melchor Aponte del Distrito de Végueta.





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



Objetivo: Instruir a los estudiantes a través de sus conocimientos de manera práctica y dinámica fomentando una correcta disciplina. Evaluación Profesional: (...) Recomendaciones: (...) después de haber realizado la evaluación Social, es procedente brindar lo solicitado (...).

Que, mediante Informe N° 0108-2024-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, indicando que "el plazo de ejecución sería los meses marzo a noviembre (...)"

Que, mediante INFORME N° 0710-2024-SGLMyCP/MDV, de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, mediante el cual señala que, -según el Término de Referencia- "se ha realizado el estudio de mercado para el servicio de contratación de un personal como instructor para la Institución Educativa JEC "Fray Melchor Aponte" - Végueta, teniendo como resultado el valor referencial del servicio por el monto total de S/. 10,800 (Diez Mil ochocientos con 00/100 soles) (...)"

Que, mediante Memorándum N° 01605-2024-GAF/MDV, de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita -al Gerente de Planificación y Presupuesto-, "conforme al estudio de mercado realizado por la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10, 800.00 (Diez Mil ochocientos con 00/100 soles) (...)"

Que, mediante Informe N° 0291-2024/GPP/MDV, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, luego del análisis de los actuados e informa "si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el servicio de contratación de un personal de instructor para la I.E. JEC "Fray Melchor Aponte", por el monto de s/ 10,800.00 soles. Asimismo SUGIERE la elaboración de un convenio entre las dos entidades con la finalidad de definir parámetros de responsabilidad que no afecte el correcto funcionamiento de las entidades.

Que, mediante Informe N° 0244-2024-RADR/SECDyR/MDV, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual remite los actuados a fin de que se emita opinión legal respecto a lo requerido, adjuntando la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Institución Educativa JEC "Fray Melchor Aponte" - Végueta, sugiriendo además que, el servicio a realizar sea a partir de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N° 0490-2024-RADR/GDHyPS/MDV, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales, mediante el cual remite los actuados con la subsanación correspondiente a fin de que se emita opinión legal.

Que, mediante N.º Informe N.º 0114-2024-MDV/GM de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la suscripción del convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Végueta y la Institución Educativa JEC "Fray Melchor Aponte" - Végueta, habiéndose actualizado el estudio de mercado por el monto de s/ 8,400.00 soles por los meses de Mayo a Noviembre y por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.º 294-2024-SG/MDV de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por Secretaría General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.º 033-2023-CECDYT de fecha 19 de febrero del 2024 suscrito por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo donde dictaminan a favor por MAYORIA de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. -

APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC FRAY MELCHOR APONTE, por el monto total de S/ 8,400.00 soles por los meses de Mayo a Noviembre, para cubrir los gastos de contratación de 01 instructor para dicha institución, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil.



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



ARTICULO SEGUNDO. -

AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Ing. Mario Angel Rodríguez Collantes de esta entidad edil la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEC FRAY MELCHOR APONTE" para cubrir los gastos de contratación de 01 instructor para dicha institución, pues lo solicitado se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil. Asimismo, esto con la finalidad de mantener la disciplina escolar con buenos resultados para este presente año escolar.

ARTICULO TERCERO. -

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Programas Sociales y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. -

NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Programas Sociales y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



10/05/2019
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PROGRAMAS SOCIALES Y SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL